

REPUBLICA DE PANAMA

# GACETA OFICIAL

## SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMÁ, 25 DE ABRIL DE 1917

NÚMERO 2606

**PODER EJECUTIVO**  
Presidente de la República,  
**RAMON M. VALDES**  
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.  
—  
Secretario de Gobierno y Justicia,  
**EUSEBIO A. MORALES**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central No. 10.  
—  
Secretario de Relaciones Exteriores,  
**NARCISO GARAY**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 10 No. 10.  
—  
Secretario de Hacienda y Tesoro,  
**AURELIO GUARDIA**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a, No. 28.  
—  
Secretario de Instrucción Pública,  
**GUILLERMO ANDREVE**  
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 3a, No. 6.  
—  
Secretario de Fomento,  
**ANTONIO ANGUIZOLA**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 12 Oeste, No. 12.

**EDEVINA A. DE AROSEMENA**  
Editor Oficial  
Oficina: Avenida Central, número 13.  
**PERMANENTE**  
Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.  
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**AVISO**  
En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:  
Por un año ..... B. 6.00  
Por seis meses ..... 3.00  
Por tres meses ..... 1.50  
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.  
En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:  
La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.75 el ejemplar.  
El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.  
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e inutilizadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.  
El Tesorero General de la República,  
**J. M. Alzamora.**

**AVISO**  
A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.  
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**LEYES DE 1912 Y 1913**  
En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.  
El Tesorero General de la República,  
**J. M. Alzamora.**

**AVISO**  
En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.  
El Tesorero General de la República,  
**J. M. Alzamora.**

**AVISO OFICIAL**  
Secretaría de Hacienda y Tesoro  
Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:  
De 9 a. m. a 12 m. y  
De 2 p. m. a 6 p. m.  
El Secretario sólo recibirá  
De 9 a 11 a. m. y  
De 3 a 4 p. m.  
Panamá, Febrero 10. de 1917.  
El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
**Aurelio Guardia.**

**CONTENIDO.**

**PODER EJECUTIVO NACIONAL**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
Páginas  
SECCION SEGUNDA  
Resolución número 80, de 20 de Abril de 1917, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Pedro Nieto. 7112

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**  
Documentos relacionados con la actual guerra europea. 7112

**SECRETARIA DE FOMENTO**  
RAMO DE PATENTES Y MARCAS  
Solicitud de registro de marca de fábrica. 7114  
Solicitud de registro de marca de comercio. 7114

**PODER EJECUTIVO NACIONAL**  
**Secretaría de Gobierno y Justicia**

**RESOLUCION NUMERO 80**  
por la cual se concede rebaja de pena al reo Pedro Nieto.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 80.—Panamá, Abril 20 de 1917.  
Pedro Nieto, panameño, natural de la Provincia de Cocle, reo del delito de heridas y condenado a sufrir la pena de dos años y tres meses de presidio, solicita se le conceda la gracia de rebaja de la tercera parte de dicha pena, y como en los documentos que acompaña a su solicitud, se comprueba que su conducta en el establecimiento de castigo ha sido buena y que en el día de hoy cumple las dos terceras partes de su condena, se resuelve concederle la gracia que solicita y ordenar al señor Gobernador de la Provincia de Panamá que le devuelva su libertad inmediatamente, si no estuviere detenido por otro delito.  
Regístrese, comuníquese y publíquese.

**RAMON M. VALDES.**  
Por el Secretario de Gobierno y Justicia,  
El de Relaciones Exteriores,  
**Narciso Garay.**

**Secretaría de Relaciones Exteriores**

**DOCUMENTOS**  
relacionados con la actual guerra europea.  
Legación de los Estados Unidos de América.—Panamá, Diciembre 20 de 1916.—F. O. No. 337.  
Excelencia:

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que he recibido instrucciones del Departamento de Estado de mi Gobierno, para transmitir al Gobierno de Vuestra Excelencia, para su información, la copia siguiente de una nota que Su Excelencia el Presidente Woodrow Wilson, ha dirigido a cada una de las Potencias de la Entente, por conducto de sus representantes diplomáticos, al Gobierno, acreditados, respectivamente, ante ellos, y que dice así:

"El Presidente de los Estados Unidos sugiere un proceso de actuación que espera se considere como una sugestión hecha con el más anhelo y espíritu y que procede no solamente de un amigo sino, también, del representante de una nación neutral, cuyos intereses han sido afectados del modo más serio por la guerra y cuya preocupación para su pronta terminación surge de una necesidad manifiesta de determinar, el mejor modo de salvaguardar esos intereses si la guerra ha de continuar.

"La sugestión que tengo orden de hacer es una sugestión que el Presidente ha tenido hace mucho tiempo en mientes. El se encuentra algo embarazado al hacerla en esta época precisa porque pudiera parecer que ha sido incitado a ello por las gestiones recientes de los Imperios Centrales. No está de ningún modo relacionada con ellas en su origen y el Presidente habría esperado que hubieran sido contestadas esas gestiones si no fuera porque ella también concierne al asunto de la Paz, y puede ser mejor considerada en relación con otras propuestas que tienen en mira el mismo fin.

"El Presidente sugiere que se aproveche pronto una ocasión para solicitar de todas las naciones beligerantes una declaración de sus miras respectivas acerca de las condiciones bajo las cuales se pudiera terminar la guerra y los arreglos que se estimarían satisfactorios como garantías para evitar su renovación o el surgimiento de un conflicto semejante en el futuro, de tal modo que fuera posible conpararlas francamente. La sugestión es independiente de la índole de los medios que se tomen para llegar a este fin. El Presidente se complace en servir o tan sólo tomar la iniciativa para que se lleve a cabo en cualquier forma que pudiese ser aceptable, pero no tiene ningún deseo de determinar el método o el procedimiento. Un modo lo sería tan aceptable como otro con tal que el gran objetivo que tiene en mira sea realizado.

"Se toma la libertad de llamar atención al hecho de que los objetivos que los estadistas de los beligerantes de ambos lados tienen en mientes en esta guerra son virtualmente los mismos, como lo han manifestado en términos generales a sus propios pueblos y al mundo. Cada parte desea que los derechos y privilegios de los pueblos débiles y los estados pequeños estén tan seguros contra agresión o denegación en el futuro como los derechos y privilegios de los estados grandes y potentes que están ahora en guerra. Cada una desea asegurarse en el porvenir, junto con todas las otras naciones y pueblos, contra la repetición de guerras como ésta, y contra agresiones o intervenciones egoístas de cualquier especie. Cada una veía con celos la formación de otras ligas rivales para conservar un equilibrio incierto de poder en medio de un creciente número de sospechas; pero cada una está dispuesta a considerar la formación de naciones para asegurar la paz y justicia por todo el mundo. Empero, antes de que se pueda dar este último paso, cada una estima necesario arreglar primero las disputas de la guerra actual en términos que salvaguarden con toda seguridad la independencia territorial y la libertad política y comercial de las naciones interesadas.

"En las medidas que han de tomarse para asegurar la futura paz del mundo, el pueblo y el Gobierno de los Estados Unidos están tan directa y vitalmente interesados como los Gobiernos beligerantes. Además, su interés en los medios que han de adoptarse para librar a los pueblos pequeños y débiles del mundo, del peligro de injusticia y violencia es tan vivo y venturoso para ustedes como el de cualquier otro pueblo o gobierno. Están listos para cooperar con ustedes en el cumplimiento de estos fines con todos los recursos e influencias de que disponga cuando termine la guerra. Pero la guerra debe

terminar primero. No están en aptitud de augurar los términos median-tes los cuales la guerra ha de concluir; pero el Presidente sí cree que tiene el derecho y el deber de indicar el interés íntimo que tienen en su terminación, a fin de evitar que llegue a convenios realizados desde ahora los grandes acontecimientos consecutivos a la conclusión de la guerra, a fin de evitar que la situación de las naciones neutrales, que es hoy demasiado dura para ser soportada no se haga absolutamente intolerable, y sobre todo, para evitar que se inflija a la misma civilización un daño que nunca se podrá compensar o reparar.

"El Presidente, por lo tanto, se siente del todo justificado al sugerir una oportunidad inmediata para un cambio de miras acerca de los términos que deben preceder a esos últimos arreglos para la paz del mundo, que todos desean y en los cuales las naciones neutrales tanto como las beligerantes están dispuestas a asumir la plena responsabilidad de su participación. Si el conflicto ha de continuar marchando hacia fines indefinidos a pasos lentos y agonizantes, hasta que un grupo u otro de los beligerantes esté agotado, si millones tras millones de vidas humanas han de ser sacrificadas hasta que no quede en un grupo u otro nada por criticar, si se avivan resentimientos que nunca se calmarán si se repite la deserción de la que no puede recobrase, las esperanzas de paz y del concierto armónico de los pueblos libres se harán vanas e inútiles.

"La vida del mundo entero ha sido profundamente afectada. Toda la gran familia de la humanidad ha sentido el peso y el terror de esta lucha inaudita. Puede decirse en verdad que ninguna nación queda fuera de su influencia o está a salvo de sus efectos perturbadores. Y sin embargo, los objetos concretos por los cuales se libra esta guerra jamás se han manifestado definitivamente. Los jefes de las varias naciones beligerantes, como se ha dicho, han manifestado esos objetivos en términos generales. Pero, manifestados en términos generales, parecen los mismos en ambos bandos. Los voceros autorizados de ambos bandos nunca han declarado los objetos precisos que, una vez logrados, les satisfarían a ellos y a sus pueblos cuando la guerra hubiere terminado. Se ha dejado al mundo hacer conjeturas acerca de los resultados definitivos y acerca de los verdaderos intercambios de garantías, cambios políticos o territoriales o nuevos arreglos, o siquiera etapas de alto militar que podrían poner fin a la guerra.

"Puede ser que la paz esté más cercana de lo que creemos; que los términos sobre los cuales los beligerantes de uno y otro bando estimaran necesario insistir no fueran tan irreconciliables como algunos han temido; que un intercambio de miras despegara el camino a lo menos para una conferencia e hiciera de la concordia permanente de las naciones una esperanza para el futuro inmediato, un concierto de las naciones inmediatamente practicable.

"El Presidente no propone la paz; alquiera ofrece la mediación. Solamente propone que se hagan sondeos para que las naciones neutrales y beligerantes sepan cuán cercana puede estar la paz, por la cual toda la humanidad suspira con anhelo intenso y creciente. Cree que el espíritu en que habla y los objetivos que busca se comprenderán por todos los interesados, y espera confiadamente una respuesta que arroje nueva luz en los sesos del mundo.

Tengo el honor de informar además al Gobierno de Vuestra Excelencia que una nota idéntica en todos respectos a la reproducida arriba, salvo el pequeño cambio que sigue, fue dirigida al mismo tiempo a cada una de las Potencias Centrales. El cambio referido es que la tercera y cuarta frases de la nota dicen como sigue:

"El está algo embarazado al ofrecerse en esta época especial porque puede parecer ahora como motivada por un deseo de desempeñar un papel en relación con las gestiones recientes de las Potencias Centrales. Pero en verdad no ha sido sugerida de ningún modo por ellos en su origen, y el Presidente hubiera deseado en ofrecérsela hasta que esas gestiones hubieran sido contestadas independientemente, si no fuera por el hecho de que ella, también, se refiere al asunto de la paz y puede considerarse mejor en relación con otras propuestas que tienen en miras el mismo fin."

Aprovecho esta oportunidad de expresar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi más distinguida consideración y alto aprecio personal.

Wm. Jennings Price.

A Su Excelencia  
Señor doctor don Narciso Garay,  
Secretario de Relaciones Exteriores,  
Panamá.

Secretaría de Relaciones Exteriores.  
Número S-619.—Panamá, Diciembre 25 de 1914.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo del importante oficio F. O. número 327 de 29 de los corrientes, en el cuerpo del cual se sirve transcribir Vuestra Excelencia el texto de la extensa y por decirlo así, ya histórica comunicación que Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos de Norte América ha dirigido a los poderes de la Entente y a los Imperios Centrales, con el propósito de examinar a su fin la horrible hecatombe de que es testigo una gran parte del Continente Europeo.

La actitud altruista asumida por Su Excelencia el Presidente Wilson es digna de la administración y del reconocimiento de todas las naciones de la tierra, tanto beligerantes como neutrales. Panamá, en particular, aplaude con entusiasmo su noble gesto, que se inspira en ideales superiores de paz y justicia, y avoca con simpatía sus autorizadas palabras, que predicán el respeto a los derechos y privilegios de los estados pequeños y de los pueblos débiles contra los desmanes y agresiones de los fuertes.

Esta República contempla con satisfacción el heroico espectáculo que ofrece ante el mundo la Unión Federal Americana enarbolando con denuevo la enseña de la paz y proclamando en medio de la confusión de los percuderos de la justicia y del derecho, y hace votos por que los benéficos resultados de esa sabia política no se hagan esperar.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi alto aprecio y distinguida consideración.

Narciso Garay.

A Su Excelencia William Jennings Price, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

E. L. C.

Legación de los Estados Unidos de América.—Panamá, diciembre 2 de 1917.—F. O. número 374.

Excelencia:

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno me ha ordenado notificar al Gobierno de Vuestra Excelencia que en vista del reciente anuncio del Gobierno alemán de que intenta renovar la guerra submarina sin restricciones, el Gobierno de los Estados Unidos no tiene más alternativa que seguir el camino señalado en su nota al Gobierno alemán de 18 de Abril de 1914. Por lo tanto retirará al Embajador americano con su séquito de Berlín y entregará inmediatamente sus pasaportes al Embajador alemán y a su séquito en Washington.

Se me ha instruido manifestar, además, que el Presidente se resiste a creer que Alemania esté dispuesta a llevar a la práctica las amenazas que ha dirigido contra el comercio neutral, pero que si lo hiciera, el Presidente solicitará del Congreso la autorización necesaria para utilizar las fuerzas nacionales a fin de proteger a los ciudadanos americanos ocupados en pacíficas y licitas excursiones en alta mar. Esta línea de conducta, en concepto del Presidente, está en todo conforme con los principios que enunció en su discurso pronunciado en el Senado el 12 de Enero, y por lo tanto cree que la causa de la paz del mundo ganaría favor si las demás potencias neutrales se decidieran a tomar acción análoga a la que ha tomado este Gobierno.

Con gusto aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración y alto aprecio personal.

Wm. Jennings Price.

Su Excelencia doctor Narciso Garay,  
Secretario de Relaciones Exteriores,  
Panamá.

Secretaría de Relaciones Exteriores.—Panamá, Febrero 7 de 1917.—S. P. número 1065.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia número 374, de 3 del mes en curso, en la cual se sirve informarme, cumpliendo instrucciones de su Gobierno, que en vista del anuncio hecho por Alemania de que intenta renovar la guerra submarina sin restricciones, el Gobierno de los Estados Unidos de América no tiene más alternativa que seguir el camino señalado en la nota que dirigí al Gobierno Alemán el 18 de Abril de 1914, y que, por lo tanto, impartiré instrucciones a su Embajador en Berlín para que salga del territorio del Imperio y entregará inmediatamente sus pasaportes al Embajador Alemán en Washington.

Este Gobierno estima que la grave determinación tomada por Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos de América, por sensible que sea, es la única línea de conducta compatible con el honor de la Nación Americana y con la seguridad del comercio neutral, que no puede quedar a merced de uno de los bandos beligerantes.

Es de desearse que los Estados Unidos de América no tengan necesidad de recurrir a la fuerza por la defensa de sus intereses y de sus principios universalmente aceptados del derecho de gentes; pero si ello ocurriera, puedo asegurar a Vuestra Excelencia que Panamá sabría respetar firmemente los compromisos que tiene contraídos para con esa Nación y cooperar de la manera más eficaz a la defensa del Canal.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración y alto aprecio personal.

Narciso Garay.

A Su Excelencia William Jennings Price, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Presente.

CABLEGRAMA

Querétaro, Febrero 12 de 1917.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones.

Panamá.

Por instrucciones del ciudadano Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encar- gado del Poder Ejecutivo de la República Mexicana, tengo el honor de di-

rigir a Vuestra Excelencia la siguiente nota que el expresado alto mandante ha tenido a bien enviar a los países neutrales.

Hace más de dos años que estallo en el antiguo continente el conflicto armado más gigantesco que registra la historia, sembrando la muerte, la desolación y la miseria en las naciones beligerantes. Esta trágica contienda ha herido profundamente los sentimientos de humanidad de todos los pueblos que no toman participación en la lucha y no sería justo ni humanitario que éstos permaneciesen indiferentes ante tan gran desastre.

Un arraigado sentimiento de solidaridad humana obliga, pues, al Gobierno mexicano a ofrecer su modesta cooperación para procurar que cese esa lucha.

Por otra parte, la conflagración europea es de tales proporciones, que la situación de los países que han permanecido neutrales ha venido haciéndose cada día más difícil, orillados como se encuentran al verso envueltos en esta guerra, y varias naciones, que en principio no habían tomado participación en el conflicto se han visto irresistiblemente arrastradas a él.

Si los países que en la actualidad aún se consorran neutrales en el mundo desean realmente permanecer fuera del conflicto, deben unir sus esfuerzos para procurar que la guerra europea termine cuanto antes, o que cuando menos quede circunscrita del total moviera que evitando la posibilidad de nuevas complicaciones pueda verse la proximidad del fin. El actual conflicto europeo es en el mundo entero como un gran incendio o como una gran plaga que debería haberse aislado y limitado hace tiempo, para acortar su duración y evitar su propagación. Lejos de eso, el comercio de todos los países neutrales de todo el mundo y especialmente el de América, tiene una gran responsabilidad ante la historia porque todas las naciones neutrales, cual más, cual menos, han prestado a su contingente en dinero, en provisiones, en municiones o en combustibles, y de este modo han alimentado y prolongado esta gran conflagración. Razones de alta moralidad humana y de propia conservación nacional, imponen a los pueblos neutrales la obligación de abandonar esa conducta y de rehusarse a seguir prestando ese contingente que ha hecho posible la continuación de la guerra por más de dos años. A este fin, el Gobierno de México, denunciará de más estricto respeto a la soberanía de los países en guerra, impidiendo en los más altos sentimientos humanitarios y guiado igualmente por el de su propia conservación y defensa, permite proponer al Gobierno de Su Excelencia como lo hace con todos los demás Gobiernos neutrales, que de común acuerdo y procediendo sobre la base de la más absoluta igualdad para con uno y otro grupo de potencias contendientes, se les invite a poner fin a esta guerra, ya por sí solas, ya valiéndose de los buenos oficios o de la mediación o mediación de todos los países que conjuntamente hagan esta invitación; si dentro de un plazo prudente no puede restablecerse por estos medios la paz, los países neutrales tomarán entonces las medidas necesarias para reducir a conflagración a sus estrictos límites rehusando a los beligerantes toda clase de elementos y suspendiendo el tráfico mercantil con las naciones en guerra, mientras no se haya logrado sofocar dicha conflagración. El Gobierno mexicano no desconoce que su proposición se aparta un tanto de los principios de derecho internacional que hasta ahora han regido las naciones, pero hay que reconocer que un conflicto así precedente en la historia de la humanidad, que exige esfuerzos en premeos y remedios nuevos que no puedan hallarse dentro de las reglas estrictas y un tanto egoístas del derecho internacional hasta ahora conocido. México cree que, frente a una catástrofe de proporciones tan considerables como jamás se habían visto

ante una guerra en que han entrado en juego factores políticos, sociales, militares y económicos que nunca habían podido prevener, no anda desahogado al proponer que los remedios aplicables a este conflicto sean también nuevos, extraordinarios y adecuados a las circunstancias. El Gobierno de México comprende que ninguna nación neutral, por poderosa que sea, podría aisladamente dar un paso de esta naturaleza y que el éxito de esta medida sólo puede alcanzarse con la cooperación de los Gobiernos neutrales de más influencia internacional ante las naciones beligerantes. Es especialmente a Estados Unidos, Argentina, Brasil y Chile en América, y a España, Suecia y Noruega en Europa, a quienes como más influyentes y más libres de tomar una determinación frente a los beligerantes, incumbe probrar esta iniciativa, que no por proceder de una nación a la que se supone debilitada en la actualidad y por consiguiente incapaz de un esfuerzo internacional efectivo, deja de ser digna de serio estudio y detenida consideración. El Gobierno de México alberga la esperanza de que si esta idea es aceptada y llevada a la práctica, podrá servir de precedente y de base para una nueva orientación del conflicto internacional que permita a los neutrales ayudar a prevenir y remediar futuras guerras internacionales dentro del más estricto respeto a la soberanía de los beligerantes. Los países que en el futuro se vieran obligados a la guerra reflexionarían seriamente antes de entrar en una contienda en la cual no contarían más que con sus propios elementos y de este modo avanzarían todos los medios para evitarla o abreviarían su duración en caso de que fuese inevitable.

Aprovecho esta oportunidad para expresar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

C. Aguilar,  
Secretario de Relaciones Exteriores.

Secretaría de Relaciones Exteriores.—  
Panamá, Febrero 15 de 1917.

A Su Excelencia C. Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores.

Querido.  
El Gobierno de Panamá aprecia los móviles humanitarios que inspiran la noble iniciativa de Su Excelencia, el General Venustiano Carranza, con la cual simpatiza de todo corazón. No está conforme, sin embargo, en reprochar a países neutrales haber usado de sus legítimos derechos, ni desear contribuir a establecer un convenio marítimo a fortiori, pues esa tarea incumbe a las potencias beligerantes en modo de su derecho de defensa propia. Lejos de circunscribir el mal, esa medida lo extendiera creando fuentes de riqueza y prosperidad en países inocentes que nada han hecho para provocar la guerra actual. Este Gobierno está dispuesto a secundar toda iniciativa de paz que respete la soberanía de los beligerantes y los derechos de los neutrales, por lo mismo mientras no intervenga un acuerdo o cambio de líneas internacional, del cual surjan rectificados y modificados los derechos de la paz y de la guerra que reconoce hoy la comunidad de las naciones.

Aprovecho esta oportunidad para expresar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

Garay,  
Secretario de Relaciones Exteriores.

La Paz, Bolivia, Febrero 17 de 1917.  
Ministro de Relaciones Exteriores,

Panamá.  
Estimando que la incorporación de los submarinos en la guerra no puede tener otro objeto que el de añadir un elemento más de defensa o de ataque entre beligerantes sin prescribir los usos y prácticas reconocidos por el derecho internacional en la guerra

marítima, ni menos anular los derechos que corresponden a los neutrales para el tráfico pacífico de sus naciones y de su comercio, creemos del caso invitar a las naciones de este continente para hacer la siguiente declaración de principios: Los Estados Americanos neutrales en la contienda bélica que se desarrolla en Europa, consideran oportuno hacer la siguiente declaración en armonía con los intereses permanentes de la universalidad de las naciones: es contrario a todo derecho, el ataque de submarinos contra navas mercantes neutrales, aun lo puede aplicarse legítimamente contra ellas en los casos procedentes del régimen de presas.

Si Vuestra Excelencia nos dispensa el honor de querer suscribir la anterior declaración, cuya influencia moral puede tener alguna importancia en la actual guerra, agradeceríamos su respuesta.

Saludo atentamente a Vuestra Excelencia.

Piácido Sánchez,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

Panamá, Febrero 24 de 1917.

A Su Excelencia Piácido Sánchez, Ministro de Relaciones Exteriores,  
La Paz, Bolivia.

El Gobierno de Panamá abunda en los mismos sentimientos expresados por Vuestra Excelencia en su cablegrama del 17 y suscribe gustoso la declaración de principios a que el se refiere.

Saludo atentamente a Vuestra Excelencia.

Narciso Garay,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

Legación de los Estados Unidos de América.—Panamá, Abril 5 de 1917.—  
—F. O. número 490.

Excelencia:  
Confirmando mi comunicación verbal, tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que en la noche del 2 de Abril de 1917, en cuya fecha el Congreso de mi país fue llamado a sesión especial. Su Excelencia el Presidente Woodrow Wilson se dirigió al Congreso con respecto a la situación internacional.

Después de pasar revista brevemente a la controversia sobre submarinos habida entre los Estados Unidos y Alemania, cuyo desarrollo es conocido, el Presidente Wilson hizo notar que la guerra submarina actual era una guerra contra la humanidad; que el pueblo y el Gobierno de los Estados Unidos no tienen diferencia alguna con el pueblo alemán, sino solamente con el Gobierno autocrático que ha agravado la situación actual; que ha de asegurarse al mundo para la democracia, que parece estar en la balanza; que nosotros no tenemos fines egoístas que servir; que no deseamos conquistas ni dominio; que no buscamos indemnizaciones para nosotros ni compensaciones materiales por los sacrificios que hacemos liberalmente; que no somos sino uno de los campeones de los derechos de la humanidad.

El Presidente Wilson declaró que, en vista de los últimos acontecimientos, la neutralidad armada es mucho menos que ineficaz y es probable que producirá solamente lo que se trata de impedir; que no podemos escoger la senda de la sumisión y que estamos haciendo frente a males que atacan las mismas raíces de la vida humana.

Advertiendo previamente que se había dado cuenta perfectamente del carácter solemne y aun trágico del paso que iba a dar, el Presidente Wilson aconsejó al Congreso que declarara que la conducta seguida recientemente por el Gobierno alemán no significaba otra cosa que la guerra contra el Gobierno y pueblo de los Estados Uni-

dos, y propuso que se tomara inmediatamente las medidas del caso para poner al país en su estado completo de defensa y se emplearan todas sus energías y recursos a fin de obligar al Imperio Alemán a negociar un arreglo y terminar la guerra.

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia además, que inmediatamente después de pronunciado el discurso del Presidente al Congreso, se introdujo una Resolución del Congreso, de acuerdo con lo propuesto por el Presidente y que dicha Resolución fue referida a las Comisiones de Relaciones Exteriores y Asuntos Exteriores del Senado y Cámara de Representantes de mi Gobierno.

Aprovecho esta oportunidad para participar a Vuestra Excelencia la expresión de mi más distinguida consideración y alto aprecio personal.

Wm. Jennings Price,  
Su Excelencia, señor don Narciso Garay, Secretario de Relaciones Exteriores.

Legación de los Estados Unidos de América.—Panamá, Abril 6 de 1917.—  
—F. O. número 491.

Excelencia:  
Confirmando mi conversación de esta tarde, tengo el honor de informar al Gobierno de Vuestra Excelencia, en cumplimiento de instrucciones del Congreso de mi país, de que el Congreso de mi país declaró y su Excelencia el Presidente Wilson anunció que existe un estado de guerra entre los Estados Unidos de América y el Gobierno Imperial Alemán.

Me valgo de esta oportunidad para expresar a Vuestra Excelencia mi más alta consideración y más distinguido aprecio.

Wm. Jennings Price,  
Su Excelencia, señor don Narciso Garay, Secretario de Relaciones Exteriores.

Secretaría de Relaciones Exteriores.—  
Panamá, Abril 11 de 1917.—S. P. número 152.

Señor Ministro:  
Tengo el honor de acusar recibo de las apreciables comunicaciones de Vuestra Excelencia marcadas F. O. números 490 y 491 de fechas 5 y 6 de los corrientes.

En la primera de ellas se sirve Vuestra Excelencia resumir el texto del mensaje leído por Su Excelencia el Presidente Wilson al Congreso de los Estados Unidos de América en la noche del 2 del mes en curso, en cuyo documento solicita el Presidente Wilson la autorización necesaria para declarar la existencia de un estado de guerra entre Estados Unidos y el Imperio Alemán.

La segunda se refiere al hecho de que habiendo accedido el Congreso Americano a la solicitud del Presidente de la Unión, este último había sancionado la resolución conjunta que en ese sentido habían formulado el Senado y la Cámara.

He demostrado internamente el dar contestación a las notas de Vuestra Excelencia arriba mencionadas para hacerlo con algo más que con simple cortesía, y al efecto, acompaño a Vuestra Excelencia copia autorizada de los siguientes documentos oficiales: a) el cablegrama dirigido el 5 de los corrientes al Presidente de los Estados Unidos por el Presidente de la República de Panamá; b) la Proclama promulgada el 7 de los corrientes por nuestro Primer Mandatario, y esta Secretaría, el 3 de los corrientes, sobre cancelación de exequaturs a los Agentes Consulares del Imperio Alemán en nuestro territorio.

Es indudable que obra sobre el pueblo de los Estados Unidos una como misteriosa predestinación que no le permite permanecer indiferente a las

grandes luchas que se libran por la libertad y los derechos de los pueblos; de ahí que se haya visto obligado a abandonar su tradicional apostolado en favor de la paz universal para abrazar a última hora la causa de las naciones agrésidas y sojuzgadas, convirtiéndose en paladín armado de la Justicia y el Derecho.

La democracia americana sabrá demostrar al mundo que su pujanza en la guerra corre parejas con su poderío en la paz.

Aprovecho esta ocasión para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi alto aprecio y distinguida consideración.

Narciso Garay,  
Secretario de Relaciones Exteriores.

A Su Excelencia William Jennings Price, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América,  
Presente.

CABLEGRAMA  
Panamá, Abril 6 de 1917.

A Su Excelencia el Presidente Woodrow Wilson,  
White House,  
Washington.

En esta hora de prueba para el pueblo de los Estados Unidos, la República de Panamá, su leal amiga y su aliada en la obra del Canal, experimenta la más viva satisfacción al reiterar al Gobierno que Vuestra Excelencia preside el testimonio sincero y caluroso de su simpatía y el propósito que la anima de cooperar en la medida de sus fuerzas a la defensa del territorio de la República contra cualquier atentado hostil que se propusiera por objetivo el Canal de Panamá. La guerra entre los Estados Unidos no son envaltes les ha sido impuesta contra su voluntad, después de haber dado muestras inequívocas de amor a la paz y de haber hecho esfuerzos por salvar de las horrores de la guerra las reliquias de la civilización occidental. El Gobierno de Vuestra Excelencia ha soportado con serenidad y paciencia una larga serie de provocaciones y ofensas tan irritantes como injustificables. Pero todo ha sido inútil. La persistencia de Alemania en su empeño de atropellar los derechos de los neutrales, los pactos internacionales sobre los cuales descansan la confianza y la paz del mundo y los principios tutelares de justicia y humanidad que forman el patrimonio moral de nuestra especie, ha venido enajenándole gradualmente la buena voluntad de las naciones y acabará por cometer en su daño la hostilidad del mundo entero. La República de Panamá, cuyo porvenir está íntimamente ligado a la suerte de la gran democracia americana, asumirá en esta emergencia las obligaciones inherentes a este justo concepto de solidaridad.

(Fdo.) RAMON M. VALDES,  
PROCLAMA

El Congreso de los Estados Unidos de América ha declarado que existe un estado de guerra entre aquel país y el Imperio Alemán, y tal declaración le impone a la República de Panamá obligaciones graves e ineludibles.

Si se tratara de cualquiera otro país del mundo, el deber elemental de Panamá sería mantenerse dentro de los límites de una estricta neutralidad; pero tratándose de un conflicto en el cual se ven envueltos los Estados Unidos de América, nación que en virtud de un tratado público perpetuo garantiza y mantiene la independencia y la soberanía de Panamá, y ha construido dentro del territorio panameño una obra grandiosa necesaria para el comercio del mundo y cuya conservación es esencial para el desarrollo y el progreso de nuestro país, la neutralidad es imposible.

Nuestro deber claro e indiscutible en esta hora tremenda de la historia humana es la de un aliado natural cuyos intereses y cuya existencia misma están vinculados de modo perpetuo o indisoluble a los Estados Unidos de América, y es la actitud digna que nos incumbe adoptar. Y como tal situación crea peligros para nuestro país, al pueblo panameño le corresponde cooperar con todas sus energías y los recursos de que pueda disponer, a la protección y defensa del Canal de Panamá y velar por la seguridad del territorio nacional.

Esta actitud del pueblo panameño fue prevista y fielmente interpretada por la Asamblea Nacional en resolución aprobada unánimemente el día 24 de Febrero último y confirmada después en los considerandos y en el texto de la Ley 46 de 1917, y es llegado el momento de que el Poder Ejecutivo obre de acuerdo con las declaraciones del Cuerpo Supremo de la República.

En consecuencia, yo, Ramón M. Valdés, Presidente de la República de Panamá, declaro que la nación panameña le prestará su cooperación decidida a los Estados Unidos de América contra los enemigos que ejecuten o pretendan ejecutar actos hostiles contra el territorio panameño o contra el Canal de Panamá o que de algún modo afecten o intenten afectar los intereses comunes a los dos países.

El Gobierno adoptará las disposiciones adecuadas a esos fines, a medida que las circunstancias lo exijan, y considera que es un deber patriótico de todos los ciudadanos panameños facilitar las operaciones militares que las fuerzas de los Estados Unidos tengan necesidad de emprender dentro de los límites territoriales de nuestro país, destinadas a la defensa de los comunes derechos e intereses de ambas naciones.

Los extranjeros domiciliados o transitorios están en el deber de sujetar su conducta a esta declaración, bajo las penas establecidas en las leyes internas del país y en las reglas del derecho internacional.

RAMON M. VALDES.  
Panamá, Abril 7 de 1917.

**DECRETO NUMERO 13 DE 1917**  
(de 3 de Abril)

por el cual se cancelan unos Esquímetros.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

a) Que existe un estado de guerra entre los Estados Unidos de América y el Imperio Alemán;

b) Que la República de Panamá, por razón de los vínculos que la unen a Estados Unidos, ha proclamado ya su adhesión a la causa de esta última potencia, así como su determinación de prepararse a repeler cualquier agresión que se intentare contra el territorio nacional y a cooperar, de acuerdo con el Gobierno americano, en la defensa del Canal Interoceánico;

c) Que estas disposiciones y acuerdos le imponen al Gobierno de Panamá la adopción de ciertas medidas congruentes de prevención, seguridad y cooperación;

d) Que las reglas de derecho internacional y las prácticas de la guerra actual confirman definitivamente la doctrina que prohíbe a los beligerantes comerciar con el enemigo;

e) Que esta incompatibilidad entre el comercio con el enemigo y el estado de hostilidad hace cesar de hecho y automáticamente la misión de los Cónsules y agentes consulares respectivos.

Decreto:  
Cáncense los Esquímetros a los

Cónsules y Vicecónsules del Gobierno Imperial Alemán acreditados en el territorio de la República.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Narciso Garay.

Legación de los Estados Unidos de América.—Panamá, Abril 14 de 1917.—F. O. número 402.

Excelencia:

Al acusar recibo de la muy cortés y expresiva nota de Vuestra Excelencia, fechada hoy, S. P. número 1557, tengo el honor de expresar la satisfacción y el aprecio más altos por la actitud muy generosa y noble que el Gobierno de Vuestra Excelencia tan voluntaria y corralmente ha asumido en el actual conflicto entre mi país y Alemania.

El cable de Su Excelencia el Presidente Valdés a Su Excelencia el Presidente Wilson, de fecha seis de los corrientes; la proclama del día siete, por la cual se declara que es imposible seguir siendo neutral y adhiriéndose a mi país, la República de Panamá declara la guerra a Alemania, y el Decreto de ayer que cancela los exequátres de los Cónsules alemanes en Panamá, constituyen una serie de documentos apreciables, de buena política internacional y de valor histórico que se elevan a la altura de lo más bello, lo más noble y lo más sincero que pueda darse en materia de relaciones entre naciones.

El homenaje rendido a mi país por la espléndida República de Vuestra Excelencia y la manera honrosa con que Panamá tan prontamente ha definido su actitud en esta lucha por los derechos más valiosos de las naciones y repúblicas libres de este hemisferio, son causa de orgullo y satisfacción mutuos y embellecerán una de las páginas más brillantes en los anales de la amistad de los pueblos que se profesan fe y confianza recíprocas.

Me ha proporcionado el mayor placer telegrafiar la información relacionada con esta actitud de Panamá a mi Gobierno y comunicarle a Vuestra Excelencia mis seguras expresiones de agradecimiento apenas reciba su respuesta.

Me valgo de esta ocasión para participar a Vuestra Excelencia la expresión de mi más distinguida consideración y alto aprecio personal.

Wm. Jennings Price.  
A Su Excelencia, señor doctor don Narciso Garay, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.  
Presente.

**Secretaría de Fomento**

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica,

Señor Secretario de Fomento:  
Respetuosamente suplico a usted se sirva ordenar en el Despacho a su digno cargo se haga inscripción de la marca de fábrica número 3765, en nombre y a favor de M. MELACHRINO & Co. INCORPORATED, de número 214, Calle 47 Oeste, de la ciudad, condado y estado de Nueva York.

La marca de fábrica en referencia consiste en la palabra distintiva "MELACHRINO," y sirve para an-

parar y distinguir en el comercio cigarrillos de manufactura de los solicitantes.



La marca se aplica de cualquier modo que se considere conveniente, tanto en los artículos mismos como en los recopáculos de éstos.

Se reserva el derecho de usar la marca de fábrica en todos colores y tamaños, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo que es como se deja dicho.

Al presente adjunto los siguientes anexos:

El poder que me faculta para actuar en el asunto;

Comprobante de que la marca de fábrica ha sido registrada en los Estados Unidos de América;

Comprobantes (2) de haber pagado el derecho de registro y el valor de la publicación de esta solicitud en la "Gaceta Oficial";

Cuatro facsimiles de la marca, y

Un clisé.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

Presente.

En mil novecientos ocho dibujé y estoy usando como marca de comercio para un ron—producto panameño—que acopio y guardo para dar al consumo cuando ya está envejecido, con el nombre de "Ron Nacional."

La marca consiste en una tarjeta de forma rectangular y de fondo blanco, en la cual se presenta un pequeño armario en que se destacan seis botellas en la parte superior: cuatro vasijas, dos vasos, una taca y una copa en una tabilla debajo de las botellas; un mono agarrando una de las botellas para servirse de un contenido en una copa que lleva asida y en alto, en la extremidad del rabo; en la parte superior al de la tarjeta que se lee con letras rojas: "RON NACIONAL"; y en la par-

De usted atento y S. S.,

E. S. Humber.

Panamá, Abril 9 de 1917.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 16 de Abril de 1917.

Publíquese la anterior solicitud en la "Gaceta Oficial" y si pasados (90) noventa días de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a hacer el registro de la marca de fábrica que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario,

Gil R. Ponco.

2 vs.—2

te Inferior, al pie del armario se leen las siguientes palabras, también con letras rojas: propiedad de N. VILLALAZ, PANAMA.

Me reservo el derecho de usar esta marca en todos los colores y tamaños, sin que ello altere el carácter distintivo de la marca que es como se deja dicho.

Deseo adquirir el derecho exclusivo de usar esa marca mediante el registro en la Secretaría de su digno cargo, y por eso ocurro a usted solicitándolo de la manera más respetuosa.

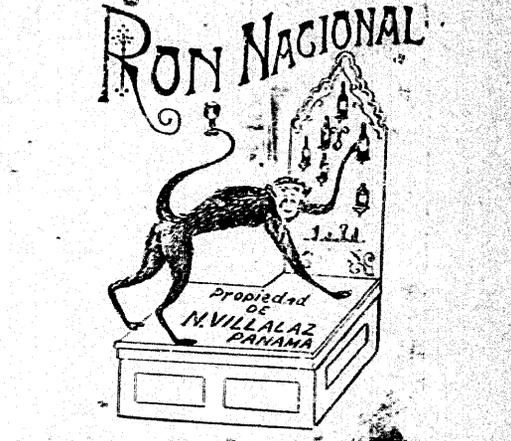
Acompaño los recibos que comprueban el pago del certificado de registro que estoy pidiendo, de la publicación de mi solicitud en la "Gaceta Oficial."

Acompaño el clisé correspondiente.

Ruego a usted se sirva dar a esta solicitud el curso legal.

Panamá, Octubre 12 de 1916.

N. Villalaz.



República de Panamá. — Secretaría de Fomento.— Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 17 de Octubre de 1915.

Publíquese la anterior solicitud en la "Gaceta Oficial", y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se

procederá a hacer el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario,

R. L. Vallarino.

2 vs.—2